



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 039/2019-2020

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

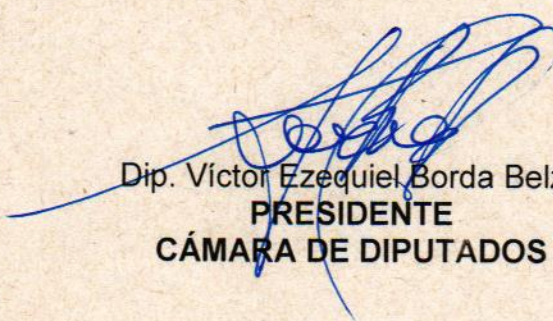
DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, a la música y danza del "Ajaicito" expresada en su coreografía y su vestimenta, originaria de las comunidades de los Municipios de San Lucas, Camargo, Villa Charcas e Incahuasi de la Provincia Nor Cinti y del Municipio de Culpina de la Provincia Sud Cinti del Departamento de Chuquisaca, como representación de los valores culturales del pueblo boliviano.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas y Turismo, en coordinación con las entidades territoriales autónomas correspondientes, en el marco de sus competencias, quedan encargados de formular políticas de protección, promoción, recuperación y salvaguardia de la música y danza del "Ajaicito".

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.


Dip. Víctor Ezequiel Borda Belzu
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**


DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Sandra Cartagena López
**PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**